



Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México Convocatoria EDOMÉX-FICDTEM-2022-02

REDES DE COLABORACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EDOMEX

El Gobierno del Estado de México autorizó la suscripción del Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México, con el propósito de apoyar proyectos científicos, tecnológicos y de innovación que atiendan problemas, necesidades y oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable, a la vinculación, al incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios, así como al fortalecimiento y consolidación de las capacidades del sistema de ciencia, tecnología, investigación científica e innovación en el Estado de México.

Para coadyuvar en el cumplimiento de estos objetivos, y con el propósito de consolidar el Sistema Mexiquense de Innovación, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (Comecyt) realizó un diagnóstico para identificar el estado, evolución y áreas de oportunidad en diversos sectores económicos relacionados con cuatro redes temáticas: (i) farmacéutico, químico, biológico, genético; (ii) logístico, desarrollo aeroespacial, automotriz; (iii) agroindustrial, forestal, florícola, alimentario; y (iv) seguridad ciudadana, reducción de las violencias y convivencia social.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y del Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México,

CONVOCA

a investigadores adscritos a Instituciones de Educación Superior (IES) y/o Centros de Investigación Públicos o Privados (CIPP) ubicados en el Estado de México, empresas mexiquenses que realicen actividades de innovación tecnológica y tecnólogos e ingenieros que desarrollen por su cuenta actividades de invención e innovación tecnológica, así como mejora tecnológica de dispositivos existentes; a desarrollar un proyecto de ciencia aplicada y/o innovación tecnológica que contribuya a atender las prioridades identificadas en los diagnósticos de las cuatro Redes de Colaboración, Conocimiento e Innovación del Estado de México, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. Participantes

Podrán participar investigadores de instituciones públicas o privadas que preferentemente formen parte del Sistema Nacional de Investigadores adscritos a una IES o CIPP de la entidad; empresas privadas debidamente constituidas, organizaciones empresariales, productores o asociaciones de productores del Estado de México; y tecnólogos e ingenieros que realicen actividades de invención e innovación tecnológica en territorio mexiquense.

SEGUNDA. Áreas de atención y demanda específica

Los aspirantes deberán presentar un proyecto que esté relacionado y orientado a atender las prioridades identificadas en los diagnósticos de las siguientes Redes de Colaboración, Conocimiento e Innovación del Estado de México:

- Red 1: Farmacéutico, químico, biológico, genético;
- Red 2: Logístico, desarrollo aeroespacial, automotriz;
- Red 3: Agroindustrial, forestal, florícola, alimentario; y
- Red 4: Seguridad ciudadana, reducción de las violencias, y convivencia social.

Los términos de esta convocatoria buscan promover el desarrollo científico y la innovación tecnológica en la entidad, así como las áreas de oportunidad de los sectores económicos relacionados con las cuatro redes referidas, a través de la ejecución y

desarrollo de proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (Demanda: EDOMÉX-FICDTEM-2022-02).

La descripción de la demanda específica se muestra en los documentos denominados diagnósticos de cada una de las redes referidas en la presente convocatoria, los cuales se pueden consultar en la página <https://bit.ly/3BaV1UV> a partir de su publicación.

TERCERA. Modalidades

- Ciencia aplicada: los proyectos de esta modalidad deben tener como objetivo incrementar el conocimiento sobre los principales problemas o desafíos que enfrentan los sectores que forman parte de alguna de las cuatro Redes de Colaboración, Conocimiento e Innovación del Estado de México, proponiendo soluciones concretas para dichos problemas a partir de políticas públicas que preferentemente involucren a actores del sector privado o de la sociedad civil. Este tipo de proyectos deberán ser propuestos únicamente por investigadoras o investigadores.
- Innovación tecnológica TRL 4-9: los proyectos de esta modalidad deben encontrarse en un nivel de TRL del 4 al 9, para mejorar un producto, proceso o servicio; resolver un problema tecnológico y generar innovaciones tecnológicas del participante, con la condición de que se aplique en alguno de los sectores

productivos de alguna de las cuatro Redes de Colaboración, Conocimiento e Innovación del Estado de México. Este tipo de proyectos podrán ser propuestos por empresas privadas o tecnólogos, ya sea de forma individual o en colaboración con IES o CIPP de la entidad.

- Proyectos de innovación a partir de una solución tecnológica: deben ser desarrollados por empresas, organizaciones empresariales, productores o asociaciones de productores para resolver un problema compartido a partir de alguna solución tecnológica. Para estos casos no se considerará el nivel de TRL y los proyectos de esta modalidad podrán ser propuestos por organizaciones empresariales o asociaciones de productores, por su cuenta o en colaboración con IES o CIPP de la entidad.

Para las propuestas de empresas privadas se solicitará que comprueben al menos dos años de operaciones en el Estado de México y muestren evidencia en la realización de proyectos relacionados con la innovación y el desarrollo tecnológico.

CUARTA: Características del financiamiento y productos esperados

Los proyectos aprobados por el Fondo deberán desarrollarse en un periodo máximo de 12 meses, en dos etapas, y su financiamiento se realizará de la siguiente manera:

- Para los proyectos de ciencia aplicada se asignarán apoyos de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), de los cuales, podrá utilizarse hasta el 40% para honorarios o servicios externos a la IES y/o CIPP con los cuales el investigador tenga su adscripción. En este caso, será necesario que los resultados del proyecto sean dados a conocer al público en general a partir de, al menos, un producto de investigación que podrá consistir desde un libro, el capítulo de un libro o un artículo en revista arbitrada, hasta un producto o desarrollo tecnológico, por lo menos a nivel prototipo, de lo que se espera comercializar en el corto plazo.

Al término de cada etapa del proyecto, el beneficiario deberá presentar un avance del documento que será publicado posteriormente a la conclusión de la etapa final.

- Para los proyectos de innovación tecnológica TRL 4-9 se otorgará hasta \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales, se deberá destinar un mínimo del 30% (treinta por ciento) y hasta un máximo del 60% (sesenta por ciento) para el pago de servicios tecnológicos especializados prestados por parte de las IES y/o CIPP. Adicionalmente, esta modalidad requiere la aportación de un recurso concurrente mínimo del 25% sobre el monto solicitado para el pago de dichos servicios tecnológicos especializados.

- Para los proyectos de innovación a partir de una solución tecnológica, se destinarán hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Dichos proyectos se podrán realizar de forma conjunta con IES y/o CIPP, para lo cual se podrá destinar un mínimo del 20% (veinte por ciento) hasta un 60% (sesenta por ciento) para el pago de los servicios que brinden. En este caso, se deberá aportar un recurso concurrente del 25% sobre el monto total solicitado.

Los proyectos que hayan sido beneficiados con alguna convocatoria y/o programa del COMECYT en los últimos cinco años no podrán participar en la presente convocatoria. Contravenir esta disposición podrá implicar la cancelación del proyecto, así como la devolución y/o reintegro total de los recursos ministrados.

La participación en la presente convocatoria está limitada a una propuesta por interesado. La cantidad de propuestas financiadas en cada modalidad dependerá del recurso económico autorizado por el Comité Técnico del Fondo.

QUINTA. Vigencia

La presente convocatoria estará **vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta las 18:00 horas del 10 de octubre de 2022.**

Por ningún motivo se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

SEXTA. Requisitos

Las propuestas deberán enviarse por medio de una liga compartida al correo electrónico: **financiamiento@edomex.gob.mx** y estar estructuradas de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y los formatos disponibles en la página electrónica del COMECYT **<https://bit.ly/3BaV1UV>**

Es responsabilidad de los participantes que la liga generada se encuentre disponible para su consulta, revisión y descarga, desde el momento de su envío y hasta la publicación de los resultados.

Los archivos que integren las propuestas deberán ser nombrados con el formato que corresponda, nombre del proponente, empresa y/o institución participante, y deberán entregarse en formato PDF (ejemplo: FormatoA_nombre del proponente, empresa y/o institución).

Los participantes deberán designar a las personas que fungirán como responsable técnico, responsable administrativo y representante legal.

El representante legal deberá contar con los poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

En todos los casos, los participantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente (por ambos lados) del representante legal, responsable administrativo y responsable técnico;



2. Clave Única de Registro de Población (CURP); del representante legal, responsable administrativo y responsable técnico;
3. Comprobante de domicilio (únicamente recibo de agua, luz o predial) con vigencia no mayor a tres meses. En el caso del recibo de pago del predial deberá corresponder al año en curso.
4. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Sistema de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (Formato 32D), con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
5. Constancia de situación fiscal y/o acuse de movimientos de actualización de situación fiscal con domicilio en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
6. Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o bien en el Instituto de la Función Registral, y, en su caso, las modificaciones a la misma.
7. Poder notarial mediante el cual se faculta al representante legal de la empresa para suscribir convenios y contratos.
8. Reporte de información tecnológica, emitido por el IMPI o por alguna institución que proporcione dicha información, con una vigencia no mayor a 6 meses a la fecha de cierre de la convocatoria; o en su caso la solicitud o título de alguna figura de propiedad industrial expedido por el IMPI, correspondiente al proyecto presentado.

SÉPTIMA. Presentación de la propuesta

Todas las propuestas y sus respectivos formatos deberán presentarse debidamente firmados por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal, indicando la Red de Colaboración, Conocimiento e Innovación del Estado de México a la cual se busca atender de acuerdo con las necesidades identificadas en los diagnósticos.

Adicionalmente, dicha propuesta deberá adjuntar en PDF los siguientes formatos:

- **Formato A:** carta solicitud dirigida al secretario técnico del Fondo describiendo el nombre de la propuesta, su objetivo y monto solicitado para su desarrollo, así como el área y modalidad a la que aplica.
- **Formato B:** carta de exposición de motivos dirigida al secretario técnico del Fondo describiendo el objetivo general, problemática y solución propuesta, así como los resultados, metas e impacto esperados.
- **Formato C:** estructura de la propuesta.
- o Portada (título de la propuesta; nombres, denominación y/o razón social del participante y nombres de los responsables técnico, administrativo y del representante legal).

- o Antecedentes.
- o Datos generales.
- o Breve descripción.
- o Objetivos: general y específicos.
- o Justificación.
- o Metodología.
- o Desarrollo general de la propuesta.
- o Resultados esperados.
- o Áreas de impacto.
- o Grupo de trabajo.
- o Responsables de la propuesta.
- o Referencias bibliográficas.
- o Formato D. Cronograma de actividades.
- **Formato E.** Desglose financiero.
- **Formato F.** Desglose de gastos.
- **Formato G.** Indicadores de evaluación.
- **Formato H.** Registro de asistentes de investigación que participarán en el proyecto (en su caso).

Todas las propuestas presentadas deberán tener en consideración los siguientes aspectos:

- Contemplar, para su ejecución, dos etapas, sin que ambas puedan exceder el tiempo máximo establecido en esta convocatoria. No se aceptarán propuestas de una sola etapa. El recurso asignado para la ejecución de la primera etapa no podrá exceder el 70% total del recurso de la propuesta.
- Cada etapa deberá especificar las metas, resultados, productos entregables, actividades relevantes, tiempo de ejecución y presupuesto requerido.
- El recurso solicitado debe ser congruente con la naturaleza y alcance de la propuesta y deberá desglosarse, justificarse y apegarse a los rubros financiables elegibles descritos en los términos de referencia. Un desglose o justificación insuficiente del presupuesto podrá ser causal de rechazo a la propuesta. Los rubros no financiables requeridos por el proyecto deberán ser cubiertos con aportaciones complementarias.
- Las propuestas deberán atender en su totalidad la demanda específica establecida en los diagnósticos de las Redes de Colaboración, Conocimiento e Innovación del Estado de México, para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos, así como la generación de todos los productos especificados en las mismas.
- No se aceptarán propuestas cuyos productos o resultados sean para uso exclusivo y/o fines de lucro.
- En las modalidades donde se solicita aportación concurrente para complementar las acciones que realizarán en la propuesta, se deberá presentar una carta compromiso en la cual se evidencie dicha aportación por parte del participante.

- Todos los participantes deberán manifestar, por escrito, que no tienen limitaciones normativas o administrativas que les impidan cumplir en tiempo y forma con sus propuestas presentadas.
- Una vez realizada la primera ministración, el recurso deberá ser ejercido de conformidad con el Formato D. Cronograma de actividades.
- Las propuestas presentadas estarán sujetas a los rubros financiables del Fondo y a la misma convocatoria.
- Los proyectos deberán dar crédito al Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México, en todo material de publicación y/o difusión.
- Con la presentación de la propuesta, los participantes aceptan tener conocimiento del contenido de las Reglas de Operación y los Lineamientos Generales del Fondo, los términos de Referencia, así como de la Demanda Específica de la convocatoria que contiene los diagnósticos de las Redes de Colaboración, Conocimiento e Innovación del Estado de México, así como dar cumplimiento a sus disposiciones.

OCTAVA. Expedientes físicos

Únicamente las propuestas aceptadas deberán entregar, de manera física y a través de correo electrónico, cada uno de sus expedientes al Secretario Técnico del Fondo.

NOVENA. Revisión de solicitudes

Al cierre de esta convocatoria, el Secretario Técnico del Fondo integrará las propuestas que cumplan con lo establecido en las presentes bases, para continuar con el proceso de evaluación respectivo, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, los Lineamientos Generales del Fondo y los Términos de Referencia.

DÉCIMA. Evaluación y selección

Las propuestas que obtengan resultados favorables por parte de los especialistas evaluadores, así como del grupo evaluador del COMECYT, serán presentadas ante el Comité Técnico del Fondo para su conocimiento y, en su caso, aprobación.

DÉCIMA PRIMERA. Publicación de resultados

Los resultados se darán a conocer durante el mes de noviembre de 2022, a través de la página web:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/>

DÉCIMA SEGUNDA. Formalización de proyectos

La notificación del resultado se realizará vía correo electrónico, a partir de la fecha de publicación, mediante el cual se dará a conocer el mecanismo para la formalización del convenio de asignación de recursos. En todos los casos, previo a la primera ministración, se deberá firmar un convenio entre las personas representantes del proyecto y el Secretario Técnico del Fondo.

Los rubros financiables autorizados por el Comité Técnico no podrán ser modificados, salvo aquellos casos que, por causas fortuitas o de fuerza mayor, impidan el desarrollo del proyecto. En dicho supuesto,

deberá justificarse por escrito y someterse a aprobación del Comité Técnico del Fondo, a través del Secretario Técnico.

DÉCIMA TERCERA. Conclusión del proyecto

Los proyectos se considerarán concluidos cuando se haga entrega del Acta Finiquito al Representante Legal.

DÉCIMA CUARTA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y los Lineamientos Generales, así como por acuerdo del Comité Técnico del Fondo.

Los resultados emitidos por el Comité Técnico del Fondo sobre las propuestas presentadas serán inapelables.

El envío o entrega de documentos al secretario técnico no garantiza el otorgamiento del apoyo.

Todos los trámites y asesorías para la presentación de proyectos son gratuitos.

DÉCIMA QUINTA. Del tratamiento de los datos personales

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente:

El Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México, a través del Comecyt, tiene a su cargo el tratamiento de datos personales de los participantes y beneficiarios de las propuestas y proyectos financiados con motivo de las Redes de Colaboración, Conocimiento e Innovación EDOMÉX. El Secretario Técnico del Fondo, con apoyo de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión, resguardarán la información personal en los registros del Fondo y sólo utilizarán datos personales con la finalidad de integrar la relación de participantes y beneficiarios. Para más información acerca del tratamiento y derechos que puede ejercer, puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en: <https://bit.ly/3BaV1UV>

Para mayor información relacionada con la presente convocatoria se pone a disposición el teléfono 722 319 00 11, ext. 159 y el correo electrónico:

financiamiento@edomex.gob.mx así como las instalaciones del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología ubicadas en Paseo Colón núm. 112-A, col. Ciprés, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.

Toluca, Estado de México, 9 de septiembre de 2022.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

